

Comfaguajira

Familias felices



Años

En el **Corazón** de Las **Familias Guajiras**

KELLY INES DÍAZ GÓMEZ

CONTADOR PÚBLICO

TARJETA PROFESIONAL No.118109-T

C.C. 45.524.793 DE CARTAGENA-BOLIVAR

Comfaguajira
Familias felices



**DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS
SEÑORES: ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO
"Agente de intervención" Superintendencia del subsidio Familiar.**



Ref. Informe sobre los estados financieros consolidados a Diciembre 31 de 2023

1. OPINION:

He auditado los estados financieros consolidados de la Caja de compensación Familiar Comfamiliar de la Guajira – Comfaguajira –, que constan del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados consolidados y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios.



2. FUNDAMENTO DE LA OPINION:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable



3. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según a juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la Caja de compensación Familiar Comfamiliar de la Guajira – Comfaguajira, en el período de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría realizada y en la formación de la opinión no se expresa una opinión por separado sobre estas.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y los principios de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.



Durante nuestra auditoría, hemos identificado ciertas áreas que consideramos de especial importancia y que, por lo tanto, han sido enfatizadas en nuestra auditoría. Estas áreas destacadas se presentan a continuación:

Gestión de la liquidez: Observamos una disminución significativa en el efectivo y equivalentes del efectivo, así como en las inversiones temporales, lo que podría afectar la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Se recomienda una revisión exhaustiva de las estrategias de gestión de liquidez para garantizar una posición financiera sólida.

Endeudamiento y provisiones: La variación en las obligaciones financieras, cuentas por pagar y provisiones contingentes ha tenido un impacto notable en la estructura de capital y en la gestión de pasivos de la entidad. Se sugiere una evaluación detallada de las políticas de endeudamiento y provisiones para mitigar riesgos financieros.

Resultados financieros y operacionales: Se ha observado una fluctuación significativa en los ingresos operacionales y los costos de ventas, lo que ha afectado la utilidad bruta y operacional. Es crucial realizar un análisis detallado de los factores que contribuyeron a estos cambios y desarrollar estrategias para mejorar la rentabilidad y la eficiencia operativa.



Estas áreas resaltadas requieren la atención y supervisión continua de la Dirección administrativa y el comité directivo para garantizar una gestión financiera sólida y una toma de decisiones informada.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que mi dictamen se refiere a la totalidad de los estados financieros y no solo a las áreas destacadas anteriormente. Por lo tanto, mi opinión no está limitada solo a estas áreas.

4. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados, de conformidad con las disposiciones del anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la caja de compensación para continuar en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en marcha y utilizando este principio contable, excepto si tiene la intención de cesar sus operaciones o bien exista otra alternativa.

A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de está.



5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRALOR – REVISOR FISCAL.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que, si los estados financieros consolidados en su conjunto estén libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Por otra parte, las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que toman los usuarios de la información, basándose en los estados financieros consolidados. También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la Caja de compensación.

familiar Comfamiliar de la Guajira – COMFAGUAJIRA -, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada.



Adicionalmente, debo comunicar a los responsables de la dirección de la entidad entre otras cuestiones el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, así como proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

6. ASPECTOS RELEVANTES

6.1. Programa de Entidad Promotora de Salud EPS COMFAGUAJIRA EN LIQUIDACION.

En la Nota 33 Nota Adicional revelación especial sobre liquidación EPS Comfaguajira se informa que mediante la Resolución No 20223200000 07627 - 6 del 3 de noviembre de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y notificada el 4 de noviembre de 2022 se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA-, identificada con NIT 892.115.006-5. Que en reunión sostenida el 11 de noviembre de 2022, ante el Ministerio de Salud y Protección Social, se aplicaron los criterios de asignación



de afiliados de EPS en liquidación establecidos en el Decreto 780 de 2016, determinando que PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA-, identificada con NIT 892.115.006-5 debería asumir la atención de la población afiliada tanto en los regímenes subsidiado como contributivo hasta 16 de noviembre de 2022 y que a partir de las 00:00 horas del 17 de noviembre, las atenciones en salud estarían a cargo de las EPS receptoras, las cuales deberán garantizar la continuidad de la atención de los afiliados y sobre todo de los pacientes hospitalizados, de conformidad con el Decreto 441 de 2022, que en su artículo 2.5.3.4.7.9 determina los lineamientos para la continuidad de la atención en las asignaciones de afiliados y simultáneamente se adoptó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para su liquidación. A partir del 17 de noviembre de 2022 se dio inicio al proceso de liquidación del programa de salud EPS-S, dando cumplimiento a las actividades inherentes al proceso de liquidación y en los términos y plazos establecidos por la normatividad que regula estos procesos.

Mediante la Resolución No. 202213000000 8163 - 6 del 29 de noviembre de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se designa como liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira- COMFAGUAJIRA en intervención forzosa administrativa para liquidar a ANA ZOJIRA CAMARGO, quien ejercerá las funciones propias de su cargo.



6.2 INTERVENCION TOTAL COMFAGUAJIRA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

En la Nota 33 Nota Adicional revelación especial sobre intervención total comfaguajira por parte de la superintendencia de subsidio familiar. Mediante la Resolución No 0780 del 11 noviembre de 2022, notificada el mismo día, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó la medida cautelar de Intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira- Comfaguajira, y se adoptaron las siguientes determinaciones:

- a) ORDENAR la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de la Guajira Comfaguajira, por el término de veinticuatro (24) meses.**
- b.) SEPARAR del cargo al actual director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira Comfaguajira, LUIS EDUARDO MEDINA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.028.184, entre otras decisiones.**

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar del Ministerio de Trabajo, mediante resolución 0874 del 2022, designo como agente especial de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA, al Dr. RAFAEL TRUJILLO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía número 12.127.373. El agente especial de intervención cumplirá las funciones propias del Consejo Directivo establecidas en la ley y en los estatutos, entre otras.



A través de resolución 0959 del 01 de noviembre de 2023, el Superintendente de Subsidio en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias aceptó renuncia al Doctor JUAN JOSE GOMEZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.455.799 como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – COMFAGUAJIRA y ordenó que la Doctora DIANA PATRIACIA TELLO CORDOBA identificada con cedula de ciudadanía N° 35.896.913 en su calidad de Directora Administrativa suplente, asumiera las funciones de Dirección hasta tanto la Superintendencia de Subsidio Familiar designará al Director Administrativo Principal.

Según Resolución N° 1027 del 27 de noviembre de 2023 se designa a la Dra, ANA ZOJIRA CAMARGO IGUARÁN, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.491.053, en el cargo de Directora Administrativa principal de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA.

La caja de Compensación Familiar de la Guajira, Comfaguajira, continua con la atención de los afiliados del sistema de subsidio familiar y en la prestación atención de los servicios sociales, tales como servicios educativos, servicios recreativos, ejecutando políticas públicas en subsidio a través de los fondos de Ley y generando beneficios con programas propios, tales como crédito social y el servicio de IPS.



6.3. VISITAS DE ORGANISMOS DE CONTROL

Se recibe visita ordinaria de la Superintendencia de Subsidio Familiar del 31 de julio al 4 de agosto de 2023, de la cual en respuesta a su informe final emitido por la comisión de auditoria se determinaron 12 observaciones y 18 recomendaciones, las cuales se han venido trabajando y presentando en el tiempo estipulado por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Al termino de la vigencia la Corporación lleva en proceso 2 Planes de mejoras, PLAN DE MEJORAMIENTO DE INTERVENCION del cual lleva de cumplimiento al cierre de esta vigencia su tercer avance y el PLAN DE MEJORAMIENTO ORDINARIO, el cual fue determinado en la visita ordinaria del 31 de julio al 4 de agosto de 2023.

7. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

El informe de gestión de la administración, adjunto al presente informe, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Corporación, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de los estados financieros. He verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros del ejercicio del año 2023. Mi trabajo como Revisor fiscal se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Caja de compensación familiar, de acuerdo a la NIA 720 formalizada dentro del decreto 2270 de 2019.



Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo y manifiesto que durante el año 2023:

- a. La Caja de compensación familiar Comfamiliar de la Guajira – COMFAGUAJIRA –, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones del comité directivo.**
- b. Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir del 2016, como fue exigido, los estados financieros consolidados de la Caja de compensación familiar Comfamiliar de la Guajira – COMFAGUAJIRA –, han sido expresados bajo estas normas.**
- c. Se informa que, durante el año 2023, los actos de los administradores de la Caja de compensación familiar, se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del comité directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.**



e. La Caja dio cumplimiento formal a las disposiciones de ley relacionados con la administración de los aportes del 4% y manejo administrativo de las siguientes transferencias de los Fondos de Ley:

- **FOVIS o Fondo Obligatorio de Vivienda de Interés Social**
- **FONIÑEZ (Fondo para la atención integral de la niñez y jornada escolar complementaria)**
- **FOSFEC (Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y protección al Cesante)**
- **Salud régimen subsidiado ley 100/90**
- **FOSFEC ley 1438/2011**
- **Salud ley 1438, Ley 1929 jun. 2018**
- **Salud ley 1438, Ley 1929 jun. 2018 ADRES**
- **Gastos de Administración y Funcionamiento**
- **Contribución SUPERSUBSIDIO**
- **Reserva Legal**
- **Subsidio Monetario**



e. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, se determinó que:

- i. Los actos de los administradores de la Caja de Compensación Familiar se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea.**
- ii. Hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Caja o de terceros que estén en su poder; y en el caso de que se hubieren detectado excepciones de control, deficiencias o inconsistencias, fueron informadas oportunamente a la administración y solicitadas las explicaciones, dando a su vez las recomendaciones que se hubieren considerado en las circunstancias.**



8. OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

El artículo 209 del Código de Comercio requiere mi pronunciamiento sobre el cumplimiento normativo sobre lo adecuado del sistema de control interno, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal, para lo cual se determinó que:

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- **Normas legales que afectan la actividad de la Corporación.**
- **Estatutos de la Caja de Compensación.**
- **Actas de Asamblea y Consejo Directivo.**



- **Instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de subsidio Familiar.**
- **Otra documentación relevante.**

Para la evaluación de control interno, se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión sobre el control interno.



En mi opinión, la corporación mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables.

La Caja de Compensación COMFAGUAJIRA, en sus servicios distintos a salud, no se vió afectada en la atención de sus afiliados beneficiarios de los aportes propios del 4% y en la prestación de atención de los servicios sociales, centros educativos, recreacionales y vacacionales, siguiendo el cumplimiento de metas en los servicios de los Fondos de Ley y dentro de los programas propios, crédito social y de salud IPS.

Cabe anotar que la Caja aplicó todas las disposiciones normativas para resguardar los recursos propios de los aportes de nuestros afiliados y reglamentadas por la superintendencia del Subsidio Familiar.

Kelly Inés Díaz Gómez

Contralora de Intervención– Revisora fiscal

TP. 118109–T



GRACIAS